

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8841

Resolución de corrección de errores de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 6 de septiembre de 2019 por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de director médico / directora médica de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca (Servicio de Salud de las Islas Baleares), con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto

Antecedentes

1. El día 10 de agosto de 2019 se publicó en Boletín Oficial de las Islas Baleares la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 7 de agosto de 2019 por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de director médico / directora médica de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca (Servicio de Salud de las Islas Baleares), con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
2. El día 7 de septiembre de 2019 se publicó en Boletín Oficial de las Illes Balears la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 6 de septiembre de 2019 por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el lugar de trabajo de director médico / directora médica de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca (Servicio de Salud de las Islas Baleares), con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.
3. Se ha observado un error en el Edicto 8740 del BOIB núm. 123, de 7 de septiembre de 2019, en la versión castellana. En la denominación del puesto de trabajo, donde dice: «subdirector médico / subdirectora médica» se debe sustituir por: «director médico / directora médica».

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que: «Las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en la versión castellana de la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 6 de septiembre de 2019 por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el lugar de trabajo de director médico / directora médica de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca (Servicio de Salud de las Islas Baleares), con contrato de alta dirección regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Dónde dice:

Subdirector médico / subdirectora médica de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca

Debe decir:

Director médico / directora médica de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca

2. Publicar esta resolución en Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 9 de septiembre de 2019

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB núm. 141, de 27/09/2012)

